ORDENANZA Nº 3.255.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º de la ordenanza Nº 3.138/01, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 3º.- La autorización conferida en el artículo 1º, tendrá vigencia para las obras que se encuentren construidas al momento de la sanción de la presente ordenanza y presenten el pedido de aprobación de planos hasta el 31 de diciembre de 2002."

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 06 de agosto de 2002.